



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, surtidos los trámites dispuestos.

Cartago, Valle del Cauca, julio 26 de 2022.

Sin Necesidad de Firma (precedente cuenta oficial del 1º Ley 827/99 y Decreto 2964/12)

CAMEL YESID SANCHEZ RAMIREZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Septiembre catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00576-00**
Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: FRANCISCO JAVIER ALZATE ALZATE
Demandado: LUIS ALBERTO OSPINA
MIGUEL BERNARDO MATTA MILLAN
Auto N°: 1792

La liquidación del crédito que antecede presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$ 5.631.167 con corte a Junio 22 de 2022, se encuentra ajustada a la legalidad, sin que fuera objetada por la parte demandada (art. 446-3 del CGP).

Por lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, la cual asciende a la suma de \$ 5.631.167 con corte a junio 22 de 2022.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez